



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2021-00184-00

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte ejecutante, solicita emplazamiento del demandado. Para decidir lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, junio 8 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial y en atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante donde solicita el emplazamiento del demandado LEANDRO SHNEYDER MATEUS MEDINA, procede el Despacho a revisar las presentes diligencias y observa que al momento de practicar el citatorio fue positivo y se indicó que “La persona a notificar si reside o labora en esta dirección (ENTREGADO)”; sin embargo, cuando se llevó a cabo el aviso su resultado fue negativo al no poderse entregar por estar “CERRADO”; pero esta circunstancia puede verse superada al practicarse nuevamente la diligencia.

Por consiguiente, en aras de evitar futuras nulidades y en virtud del principio del debido proceso, se quiere a la parte demandante para que proceda a practicar nuevamente el AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 084 del 9 de junio de 2022.